

Etnografía histórica de Mendavia: la ganadería (II)

MARÍA INÉS SAINZ

En la segunda parte del estudio dedicado a la ganadería en Mendavia, se trata sobre los mesteros, quiénes eran, destacando la presencia de presbíteros, disposiciones para el disfrute de los ejidos, la incidencia de la guerra de la independencia, la compra de los ejidos y el probable fin de la Mesta; y sobre los pastores, sus diferentes clases, derechos y obligaciones, y condiciones de trabajo.

4. MESTEROS

Los mesteros y ganaderos eran gente acomodada, “pudientes”, que además estaban presentes en el regimiento de la villa, como alcaldes o regidores, acudiendo también a las juntas de la veintena. Poseían tierras de labor por lo que también eran agricultores. Entre ellos había presbíteros de la parroquia. Tenían para su organización un alcalde de mesta, que entendía en los conflictos que surgían del aprovechamiento de hierbas, aguas y facerías, aplicando en éstas últimas las concordias o convenios que recogían las leyes establecidas en las juntas anuales con los pueblos limítrofes, la granja de Imas y la casa de Legarda, éstas dos situadas en Mendavia pero pertenecientes al monasterio de Irache.

La primera noticia escrita en el Libro de Propios del ayuntamiento de Mendavia que se refiere a los mesteros es de 1692 y dice:

Jueves 12 de Junio de 1692, Diego González, Depositario, ha cobrado 5.500 reales de la mesta de ganaderos de dicha Villa por la arrendación de hierbas y aguas y es por el último año (el noveno) que se cumplió por San Juan de Junio de 1691.

4.1. Presbíteros, vicarios, beneficiados

Entre los sacerdotes del cabildo había en casi todos los tiempos ganaderos y mesteros, sobre todo entre los nacidos en Mendavia, que solían ser mayoría al tener el privilegio para su elección como beneficiados de ostentar el

“derecho de pila”, es decir, haber sido bautizados en la iglesia parroquial de San Juan Bautista.

El 31 de Noviembre, murió el pastor de D. Sebastián Pérez y el 18 de Diciembre murió D. Sebastián Pérez, Beneficiado de ésta Parroquia. (1631).

Julio Cenzano mayor como Regidor de la Villa, multó con 8 reales al zagal de Domingo Vidagain, pastor mayoral de D. Gonzalo Liñán (Presbítero), por estar con el ganado que guardaba en la Presa de abajo, hierba vedada. (1792).

11 reales mitad de 22 en que fue multado un zagal de D. Lucas Bazán (Beneficiado) llamado el Sardesco, por haberle prendado dos días consecutivos, gozando hierbas vedadas. (1704).

En 1790, uno de los mesteros era Ramón de Sádaba, vicario de la parroquia, lo mismo que en 1831 está Juan Lorenzo Villamaior, también vicario.

En las tazmías se ve el reparto que hace el cabildo de los diezmos de los corderos recogidos el 9 de mayo (San Gregorio).

Se entregan de diezmos 315 corderos.

Reparto: Primeramente se sacaron tres corderos elegidos de Claverías, uno para el Sr. Abad de Hirache y dos para el Mayordomo del Cabildo (D. Lino Ordóñez).

Para el Sr. Obispo una cuarta parte, 78. Quedan 234.

La mitad de éstos para el Abad de Hirache, 117. Quedan 117.

Se reparte el Cabildo a 15 corderos y 7 corderos y medio al Beneficiado de media ración, quedan dos corderos y medio.

Componen el cabildo en esa fecha Lino Ordóñez, José Rodríguez, Pedro Herce, Ramón Carasa, Juan Antonio Zalduendo, Joaquín Irigoyen y Miguel Ángel Pascual. (1776).

182 reales pagados por 14 corderos para el pique de la carnicería al Vicario D. Ramón de Sádaba. (1795).

6 de Mayo de 1803. Manuel Marín citó a D. Juan Antonio Zalduendo, Presbítero y mestero, pidiéndole 51 reales de haberle compuesto la corraliza y le corresponde como a los otros interesados, que ya han pagado, entre ellos D. Félix Ximenez también Presbítero. Compareció José Alfaro a nombre de dicho Zalduendo, alegó es Eclesiástico y parece debe acudir a su Juez. El demandante dice que como toda la Mesta, está obligado por la escritura de arriendo de yerbas y aguas a la composición de los corrales. Su merced le condena a pagar.

Los señores del cabildo en verano llevaban sus rebaños a pastar a:

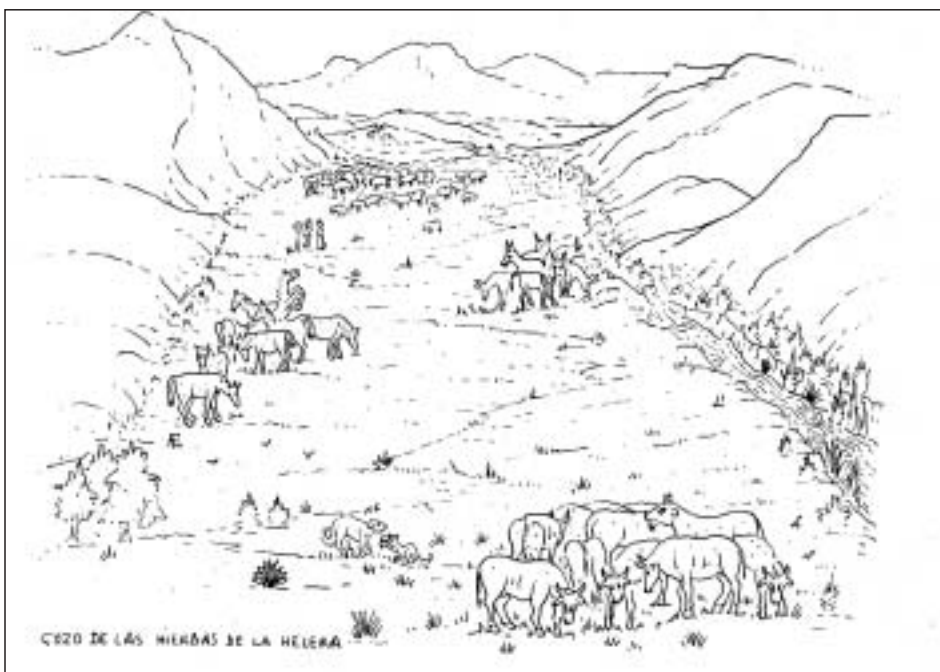
Andía, Eulate, Araia, Agoncillo. (Tazmías, 1816).

Andía, Arbaja (Narbaja ?), Allo, Agoncillo, Cabredo, Sabando, Muniáin, San Román, Gordo, Ulate (Eulate ?) y Eguílaz. (Tazmías, 1817).

4.2. Nombre de los mesteros

Por los libros de denuncias y audiencias, sabemos cómo se llamaban algunos mesteros.

5 de Noviembre. El Regimiento de la Villa citó a D. Bruno González de Lara y Eguia, mestero de esta villa pidiéndole 46 reales 27 mrs. por la renta del corral de la Vega donde ha acubillado su ganado. Pareció en su nombre Joseph Navarro de Azedo y dijo que dicho D. Bruno no está obligado a pagar dicha renta por no haberlo tenido perfectamente concluido y faltarle el tejado. Su merced dice que pague y con costas. (1726).



Doña Dorotea García, viuda, mestera y ganadera de ésta villa dijo que Sesma, Mendavia y Los Arcos, son los congozantes de los términos faceros y que va al tribunal de Lerín con todos los daños, perjuicios y menoscabos de querer hacerle pagar ocho ducados por gozar los términos faceros sus rebaños con viruela. Su Merced le condena a que pague los once ducados. (para los rebaños virolentos se señalan hierbas y aguas aparte de los demás). (1747).

10 de Marzo de 1767. Pareció Balentín Ordóñez en nombre de Manuel Laure, su pastor, y dice que los corderos no deben de ser prendados hasta Nuestra Señora de marzo como es uso y costumbre en esta villa y pide le den por libre.

4 de Febrero de 1777. D. Balentín Ordóñez citó a Pedro Suberviola pidiéndole 28 reales por el valor de una oveja que le degolló y habersela comido. Suberviola dice que es cierto que la degolló y se la comió y fue a causa de haber entrado con el ganado menudo Fulano Pujanza cuyo nombre ignora en la hierba que tiene señalada para el ganado menudo que lleva debajo su palo. D. Balentín alega que aunque hubiese entrado en su hierba, no puede ni debe haberla degollado. Su merced los manda al Licenciado Pagola de los Tribunales Reales.

3 de Marzo de 1789. Compareció Manuel de Urbiola y citó a Beremundo Suberviola pidiéndole 4 ducados por dos días que ha introducido el ganado menudo en el ejido del demandante. Compareció Suberviola y dijo que es cierto, pero que ha consistido en que determinaron los Mayorales en soltarlo para el primero de Marzo y por lo mismo, entró bien, como lo podrá hacer el demandante en el ejido del defendiente. El demandante dice que su Mayoral no consintió en que la suelta fuese hasta el 8 de Marzo y no tenía facultad para ello. Su merced dice que no suelten el ganado en el ejido del demandante en diez días.

En el año 1782 fueron multados los pastores de Benito Barbarin, Miguel González, Xavier García, Francisco Remírez, Josefa Palacios, Lorenzo Martínez, Antonio García...

En 1790 son denunciados los mesteros Ignacio Belunza, Josefa Ximénez y Xertrudis González, por tener más cabezas de ganado que las permitidas en los ejidos, la pena es de dos reales por cabeza más las costas.

En una lista de compra de ganado para el pique de la carnicería, venden Juan Ramón Marquínez, Félix Ximénez, Facundo García, Ramón de Sádaba (vicario de la parroquia), Lucas Armendáriz, Jacinto Aramendía, Juan Ramón de Ibarra, Diego Ordóñez...

Estos apellidos junto con los de Osinaga, Palacios, Urbiola, Sagasti, Iri-goien, Aramendía..., se repiten a lo largo de los siglos con pocas variaciones.

4.3. Disposiciones

Cuando los mesteros no tenían reses suficientes para gozar el ejido, se juntaban dos o más:

7 de Noviembre de 1775. Antonio Suberviola, por si y en nombre de Antonio Sagasti le piden a Juan Joseph Osinaga que cumpla el trato de echar 90 cabezas de ganado menudo al ejido que les ha tocado, por haber arrabañado al ganado de los susodichos por un auto simple que la Mesta hizo en el que está conforme en arrabañarlas.

Lorenzo Casado cita a Osinaga, le pide le pague el erbago de 40 cabezas que le acogió en su ejido, amas pan, companaje y soldada. (1777).

En 1782 se presenta el libro de la Mesta, para que le acoja un ganadero a otro 43 cabezas en su ejido:

D^a Xaviera Desojo citó a Manuela Rodríguez pidiéndole 16 reales 24 mar. por 10 reses que le tuvo arrabañadas en su ejido. (1797).

Si los mesteros no pagaban su hierbas, se actuaba legalmente contra ellos:

168 reales dejados de cobrar de Josef Arano, mesterero, por lo que le corresponde de hierbas de exido y de berano, según el rol dado por el Alcalde de Mesta, contra quien se está procediendo executivamente con executoria librada por el Sr. Alcalde y Juez Ordinario de ésta villa y entregada a su Alguacil para ello.

414 reales dejados de cobrar de Miguel González, por igual motivo. (1792).

227 reales dejados de cobrar de Antonio Sagasti por las hierbas del exido.

Se previene que las ejecutorias hechas a los Mesteros de ésta villa para su puntual cobranza deberá el Depositario embargarles y venderles reses y no ejecutarles bienes raíces. (1792).

En 1794 se envió ejecutoria contra las mesteras Francisca Etayo y Ángela Ganuza por no pagar 388 reales cada una correspondientes a las hierbas que se les repartió en los ejidos para el ganado lanar.

4.4. Guerra de la independencia, venta de los ejidos

Las consecuencias de la guerra de la independencia contra los franceses se ven reflejadas continuamente en las cuentas y en los libros de audiencias:

4.293 reales, 9 mrs. que ha dejado el Depositario de cobrar de los mesteros de esta villa, para cumplimiento de los 9.350 reales que contiene la partida primera del cargo de éstas cuentas, que los deben: D. Manuel de Urbiola, Juan Ramón Marquínez, D. Andrés Portillo, D. Nicolás Ruiz, D. Pablo Ximenez, Francisco Zalduendo, Francisco Martinez Etayo, D. Diego Jalón, Agustín Sagasti, D. Francisco Ramirez y D^a Gertrudis González a 311 reales y 22 mrs. cada uno. (1808).

Pedro Ripa, 156 reales, 22 mrs.

D. Ramón Alcalde 121 reales, 5 mrs.

D^a Gerónima Ximenez y Antonio Martinez Carrero a 248 reales, 22 mrs. cada uno, cuya cantidades no han querido satisfacer, diciendo que la Villa les debe otras mayores de diferentes artículos que tienen suplidos de orden de la villa para las tropas francesas, como son: vacas, carneros, vino, cebada y otros, para lo cual tienen acudido al Real Consejo y éste ha mandado en su decreto se liquiden las cuentas en su lugar y grado, las cuales se han ajustado y a resulta de ellas alcanzan a los susodichos diferentes cantidades, las que no puede pagar la villa por no hallarse con medios para ello. Tampoco se pudieron cobrar las del año 1809 y 1810.

1.039 reales que pagó la villa por el gasto que hicieron los 12 pudientes de este pueblo en el arresto que de ellos hizo la tropa francesa, a quienes condujo a Pamplona donde permanecieron de ida y vuelta diez días, en cuyo gasto se incluye el que hicieron dos comisionados que pasaron a dicha ciudad, en solicitud de su libertad. (1810).

258 reales dejados de cobrar de José Suberviola por las hierbas del ejido, por haberle llevado el ganado los franceses.

617 reales entregados a Manuel Subero y José Sádaba, para el rescate de las mulas que tenían los franceses en la V^a de La Guardia.

2.520 reales pagados a D.Manuel de Urbiola, Administrador de la carnicería por cuenta de las raciones de carne que entregó a los franceses por cuenta de la V^a. (1813).

En 1815 y 1816 todavía los 29 mesteros que había se negaban a pagar las hierbas, porque se les debía mayor cantidad.

En 1819 se les adeudaba más de las raciones entregadas a las tropas. La villa les quiso cobrar 10.000 reales por los ejidos y acuden a la Diputación para protestar. En 1821 se entregan 13.101 reales a los interesados en hierbas y aguas de esta villa para resto de pago de lo que se les debía de las raciones en ganado lanar que suministraron a los voluntarios de Navarra, hospital de Irtche y ejército de reserva de Andalucía. En 1822 se pagan 572 reales por el mismo concepto.

En 1802 se quita uno de los ejidos para que lo gocen las vacas y caballerías de los agricultores.

9.350 reales cobrados por las rentas de las hierbas y aguas que pagan los mesteros, segundo plazo de nueve que se cumple por San Andrés, previniendo para mayor claridad que el que se contaba por noveno ejido y se pagaba por él 100 ducados, se aplicó a las ganaderías concejiles a recurso hecho en Real Consejo por la Veintena contra la Mesta y que habiéndose también aplicado parte del ejido de las Viñas a la Administración de la carnicería, ésta si ha de contribuir con su parte de corral cumpliendo lo mandado por el Real consejo, en sus sentencias de vista y revista.

En 1805 vuelven las hierbas del noveno ejido, que también llaman el Monte, al disfrute de los mesteros, por el cual abonarán 900 reales, además de los 9.350 habituales, quedándose parte del de las Viñas para el arrendador de la carnicería, hasta 1810 en que otra vez vuelve el ejido del Monte a la ganadería concejil.

En Mendavia, la casa-granja de Imas y la basílica de Legarda tenían posesiones que a raíz de la guerra de la independencia quedaron a cargo del ayuntamiento al menos durante dos años, hasta que volvieron los frailes.

19.168 reales que ha debido cobrar de los Mesteros de ésta V^a, como arrendadores de las hierbas del extinguido Monasterio de Irache y plazos cumplidos en primero de Mayo de 1811 y el presente.

Pasados los años (1841) las hierbas estaban así: Rafael Suberviola tenía el arriendo de las hierbas de la Edesa con la carnicería. Manuel Sagredo Barrena y Bartolomé Mauleón, las hierbas y aguas de las ocho corralizas que venía su arriendo dicho año; Rafael Suberviola, las del Urzagal, y ese mismo año Manuel Sagredo Barrena compró las cuatro corralizas tituladas La Bega, San Bartolomé, Las Viñas y Calabazas, que las vendió el ayuntamiento a pública subasta con facultad de la Diputación Provincial de Navarra, en 187.220 reales. Tres más las rematan: Ángel Ximénez, Bartolomé Mauleón y Gerbasio García, pagan alrededor de 46.000 reales aproximadamente por cada una de las tres.

En 1845 se rematan los ejidos.

52.306 reales del ejido Encimero, rematado por José M^a Sanz.

42.040 reales del ejido del Pontón, rematado por Francisca Portillo.

50.440 reales del ejido de Beraza, rematado por Florencio Elvira.

42.000 reales del ejido del Pozo, rematado por Ramón Álvarez y cedido por escritura a Juan Ramón Valerio Martínez e hijo.

El mismo ayuntamiento les presta a censo parte del dinero para la compra de los cuatro ejidos o corralizas, y constan de las escrituras otorgadas por el escribano Benito Berdiel.

A partir de 1856 la partida de los mesteros, y probablemente la Mesta, desaparece y solamente se arriendan por 1.800 reales, las hierbas de Los Rincones a José Urbiola.

En 1863 en el expediente relativo al Pleito Civil Ordinario del Ayuntamiento y D. Angel Ximenez, dueño de la Granja de Imas, que les demandó éste último sobre el derecho que tenía a gozar de las hierbas del Ejido de la Viñas y prado de la Helera el Ayuntamiento responde que en Mendavia hay 500 vecinos que necesitan las hierbas para subsistencia de sus ganados que ascienden a saber:

El de mular, caballar y de labor 400 cabezas.

El cerril de la misma especie 350 cabezas.

El vacuno de labor 50 cabezas.

El vacuno cerril 200 cabezas.

El ganado asnal 190 cabezas.

El cabrío 30 cabezas.

El lanar 12.000 cabezas.

Que los vecinos desde tiempo inmemorial han gozado los dos Sotos sin interrupción de aprovechamiento común disfrutando de sus hierbas, leña y demás productos gratuita y libremente así como el Sotillo, Ylera, Sosal y Recueja desde el 25 de Marzo hasta el 29 de Septiembre de cada año, correspondiendo el goce de ellos el resto del año a varios particulares que tienen adquirido derecho.

Águeda Mauleón, viuda, dice en audiencia que adquirió la granja de Imas por escritura otorgada en Pamplona el 16 de abril de 1899 ante el notario Polonio Escola y en su virtud le pertenecían todos los derechos anejos a esa finca y entre ellos al goce de los términos de la Lomba y la Rinconada.

En ocasiones algunos no estaban conformes con el reparto de ejidos.

10 de Enero de 1777. Antonio Albisua quiere que se partan de nuevo las hierbas del ejido de la Bega. Los demás dicen que ya se partieron y echaron a suertes y no se contempla agravio alguno.

4.5. Transhumancia

Cuando llegaba la época de dejar las hierbas libres, cada año desde el día 4 de julio hasta San Lucas, 18 de octubre, ocho días más o menos, se reservaban unas hierbas de verano para las reses que por ser viejas o impedidas no podían hacer el camino a la Montaña (Urbasa). Esto provocaba a veces problemas y se solucionaba con dictámenes de abogados:

72 reales pagados por varios dictámenes al Licenciado D. Miguel Angel Sagredo, uno de ellos sobre si podían sacar de los términos de la villa y los faceros los ganados de los mesteros, sobre todo los ganados viejos y rezagados que se quedasen por no poder subir a la Montaña.

36 reales en junta con Los Arcos a la que concurrieron Alcalde, Regimiento, junteros, guardas de hierbas y demás, a conferir sobre haberse introducido los mesteros de dicha villa en las facerías de ambas villas, estando la de Mendavia pasturando en la Montaña, y a su resulta se hicieron varios prendamientos y por no arreglarsen a las Concordias se les hizo requerimiento a los de Los Arcos. (1773).

Al correr de los años, estas fechas fueron modificadas y se da el caso de que Ignacio Lodosa le pide en audiencia a Lucas Armendáriz que le devuelva una copia del *Reglamento de Yervas* que es del demandante y no se la devuelve. (1803).

14 de Sept. Habiendo tenido el Regimiento noticias de que Miguel Osinaga mayor, porcionista para el arriendo de las hierbas, se ha introducido en ellas sin poderlo ni deberlo hacer hasta el día de San Miguel (29 de Sept.) primero veniente, fueron en su busca en compañía de Antonio Sádaba y Lorenzo Las Peñas, guardas de hierbas de la villa, y le hallaron pasturando en el paraje que llaman Plana hermosa, del cuál lo sacaron y le carnearon una res, la que se degolló y picó en la carnicería y peso 6 libras que se vendieron a 24 mrs. la libra que se repartieron con arreglo a la costumbre. (1764).



2 de Sept. de 1803. Andrés Izaguirre, guarda de la Granja de Imas citó a Florencio Suberviola pidiendo le pague el prendamiento que le hizo de su ganado menudo en la Lomba, término comunero, antes del día prefijado para bajar de la Montaña y no se puede bajar hasta el día primero de Septiembre y lo prendó el 30 de Agosto. Su merced absolvió a Suberviola por no haber dado aviso ni expresar con claridad los rabaños que le prendó.

En el transcurso de la historia, para Todos los Santos las hierbas eran para el disfrute de los mesteros; lo ratificó un ganadero al que le prendaron su rebaño el 2 de noviembre y dijo que ni la villa tiene derecho por auto ni expediente a prohibirle pastar. El licenciado Francisco Solano de los tribunales reales y vecino de Lerín le dio la razón. (1790).

Aunque no tenemos los estatutos de la Mesta, podemos apreciar que la concurrencia a las juntas era obligatoria y se multaba a los ausentes:

14 de Septiembre de 1790. Juaquin Barbarin citó a D. Ramón de Ibarra, Alcalde de Mesta y le pide un cordero que de orden de la Mesta se le ha rematado por un auto, multandole en una peseta por no haber concurrido a una junta, siendo que no le han hecho saber el auto de la junta. Su merced los envió al Licenciado Solano de la villa de Lerín.

Así mismo se deduce que el cargo era por un año a partir de Todos los Santos:

El licenciado D. Juan Ramón de Ibarra, Alcalde de Mesta que ha sido hasta Todos Santos último. (1790).

Este Ibarra en 1791 tenía el cargo de teniente de alcalde en el ayuntamiento.

Francisco Sainz de Matute, Regidor, denunció a Benito Barbarin pidiéndole 120 reales por 60 cabezas que ha introducido a guardar entre las viejas después del acotamiento hecho por el Regimiento y pastores que nombraron. Compareció Barbarin y dijo, que aunque es cierto a puesto dicho ganado a guardar entre las referidas viejas, fue por haber vendido otras tantas viejas y lo echó del ganado mas fallo de su rabaño siguiendo la costumbre que se ha observado hasta aquí. El Regidor dice que no tenía derecho a introducir otro ganado que el que introduce al tiempo de hacer el reconocimiento y no puede bajar de la Montaña reses hasta el día de San Miguel, lo que negó el defendiente. Oído su merced, admitió la causa a prueba con término de 15 días, para que cada parte justifique lo que le conenga. (No hay constancia de que continuara la denuncia) (1784).

En 1817 Bernabé Alcalde, mesterero y alcalde y juez ordinario de la villa, tuvo que solucionar una diferencia con otro mesterero, entonces, como se hacía desde tiempo inmemorial. *Tomó la vara el reteniente Sr. Barbarin y se procedió:*

D. Bernabé Alcalde en nombre de D. Ramón Alcalde su padre pone demanda de 124 reales fuertes 3 mrs. a Suberviola, los mismos procedentes de mayor cantidad, de unas reses que le dio en arriendo y para ello ha producido el convenio que tuvieron con el Licenciado D. Pedro Lázaro. Compareció Suberviola y dijo está pronto en pagarle con tal que el demandante le pague las rentas que le ha pagado de las reses que llevaron los franceses y que son 18. Su merced dice que se junten las partes en casa de D. Nicolás Ruiz y ajusten cuentas.

4.6. Disfrute de las hierbas y aguas

Estaba expresamente prohibido pastar al ganado forastero:

14 reales, 32 mrs. recibidos de unos toros forasteros que se hallaron gozando cautelosamente en las yerbas de los Sotos de ésta villa y se cobraron a los dueños de ellos. (1765).

15 de Junio de 1774. Los Regidores dijeron ha sido su noticia, como en el Soto de la villa se hallaron a día de hoy pasturando cuatro bueyes forasteros que los había introducido Mathias Irigoien, vecino de ésta V^a, por lo que para la averiguación han hecho parecer ante mi el escribano a Juan Francisco Martinez, Pastor de la bueyería concejil. Se le tomó juramento para que a su fuerza declare y absolviéndolo del mismo dijo que un día de los de la semana última pasada, que le parece fue el jueves o viernes, le llamó Mathias Irigoien y le dijo que fuese con él a la casa y habitación de Magdalena González y allí le entregó cuatro bueyes diciendo que eran de la dicha Magdalena, para que los custodiase y los llevó a la bueyería concejil, donde los ha tenido y tiene y en ello se afirmó, y no firmó porque dijo no sabía, y el declarante añadió que Irigoien le había dicho que los bueyes eran de la Ciudad de Estella y que los había traído para trabajar con ellos y si tenía ocasión para venderlos.

En 28 de agosto se remató una oveja que se cogió a Pedro Antonio Fernández de Piérola, vecino de Lazagurría, en el término de Baloria, por pastar con su ganado menudo, y quedó rematada como en el mejor postor en 14 reales por Benito Balerio, vecino de ésta V^a, con candela y bandos. (1788).

9 reales, 20 mrs. pagados al Licenciado D. Francisco Solano, abogado de los Tribunales Reales, por consulta sobre haber introducido a pastar unos bueyes por los que conducían víveres para los Ejércitos en hierbas de ésta villa, se incluyen 5 reales fuertes a Angel Arroniz por el viaje a Lerin. (1795).

10 reales, 22 mrs. pagados al Sr. Alcalde que fue a consulta con el Licenciado D. Juan Josef Pagola sobre haber introducido el Monasterio de Yrache unos novillos al goce de hierbas en los Sotos, en contra de las Concordias y sentencias de los Tribunales Reales. (1797).

7 de Enero. El Regidor Antonio Sagasti a nombre de todo el Regimiento denunció a Fray Plácido Gutiérrez, Prior de la Casa y Granja de Imas pidiéndole 12 ducados por haber introducido ganado de novillos y toros que no le corresponde, al goce de las hierbas en los Sotos con arreglo a las Concordias y sentencias de la Real Corte y Consejo. Compareció Fray Plácido y dijo que como tal Prior no tiene derecho alguno al goce de hierbas y quien lo tiene es la casa de Legarda y que con su orden no se ha introducido el ganado, y ésta demanda le parece debía dirigirse contra el Padre Mayordomo de Irache que es quien corre con estos asuntos, protestando por lo mismo. El Regidor repuso que en ésta villa no se conoce otra parte legítima para iguales contravenciones, que el Prior de Imas. Su merced le condena en dicha cantidad y que use de su derecho como y contra quien le convenga. (1798).

8 de Junio de 1801. Los Sres. del Regimiento dijeron que le ha llegado la noticia que Faustino Armendáriz ha tenido erbagando en hierbas de la villa por 20 días, los corderos que Xavier Morales, vecino de Lodosa, remató de la Primicia, sin derecho alguno, contraviniendo las actas. Le condenan en 4 ducados y costas y que el Alguacil se los exija luego.

1º de Octubre de 1802 ante D. Antonio Ordóñez, Alcalde y Juez ordinario. Compareció Bruno Lacalle, vecino de Mendavia y dijo que el día de ayer 30 de Sept. prendó en el Rubio Bajo, unas 13 ieguas y mayor número de bueyes, toros y capones vecinos de la ciudad de Viana, pidiendo sean condenados en la pena que

dicte la Concordia. Compareció Pedro Palomares, vecino de Viana, pastor de bueyes y toros y dijo que estaban entre mugas. Lacalle repuso que estaban en hierbas de la villa pasturando y deben dos penas, como dos dulas y lo juró ser cierto. Se condenó al pastor de Viana en dos penas de 4 ducados cada una.

En la Villa de Mendavia a 13 de Enero de 1808, ante mi el escribano infrascrito, fue presente Faustino Armendáriz, vecino y Mestero de ésta villa y dijo que el día de ayer entre 10 y 11 de la mañana prendó el rabaño de la Ciudad de Pamplona en hierbas de ésta villa en la pasada de Exido Encimero, que lo guardaban Xavier y Antonio ignora sus apellidos y son vecinos de Viana, a quienes previno que los prendaba, y se atuvieron a las penas, y el ganado eran merinos que lo sacaron a hierbas de Lazagurría que son las que pueden gozar. Y pasado como una hora, volvieron a entrar otra vez en El Espartal a distancia como de dos tiros de bala de la primera y nuevamente los prendó por lo que incurrieron en otra pena y en cumplimiento de lo que establezcan las Concordias con dicho lugar, hace ésta manifestación. (Manuel Almazán).

Igual fue prendado un pastor de Lazagurría que no quiso dar su nombre y que tenía por mote Cogote. (1808).

9 de Julio. El guarda de panificados Juan José Osinaga compareció y dijo que el día de hoy por la mañana antes de salir el sol, prendó al hijo mayor de Santiago Leza, vecino de Los Arcos con su ganado menudo en la Hoya de las Cruces, jurisdicción y término de Mendavia, a quien intimó la pena en que había incurrido con arreglo a las Concordias, que son 4 ducados de plata y para que se los puedan exigir hace ésta manifestación. (1808).

Como excepción en 1727 anotan:

676 reales cobrados de Tomás Ros, vecino del lugar de Azcona, que le tocaba pagar por la arrendación del ejido que gozó desde el día de Todos los Santos del año 27, hasta el día de la Cruz de Mayo del 28.

Es muy probable que se quedara con la arrendación de la carnicería que llevaba incluidos los pastos de la Edesa. Cuando no arrendaba un vecino, se enviaban carteles a los pueblos circunvecinos para avisar que se ponía a remate dicho arriendo.

Los mesteros arrendaban hierbas pertenecientes a lugares vecinos:

22 de Diciembre de 1823. D. Eladio Fernández como administrador que es del Sr. de Agoncillo (Castilla) pone demanda a Beremundo Suberviola y Fermín Arza para que le paguen 150 reales fuertes que se hallan debiéndole, resto de mayor cantidad, procedentes de rentas de yerbas y aguas que gozaban con su ganado menudo en el Soto de Baldegón el año 1822. Comparecen y dicen que no le han pagado porque quedaron con el anterior administrador en que cuando viniera el Administrador General de Alfaro, les mandaría llamar y se presentarían en el Palacio de Agoncillo, y se allanan a pagar 180 reales.

En 1721 y 1722, el ayuntamiento se vio imposibilitado para pagar el censo perpetuo de 500 robos de trigo y 500 de cebada al duque de Alba y éste se quedó con las hierbas y aguas:

16 reales pagados a Francisco Mauleón, peón que fue a la Ciudad de Pamplona con cartas para el Arcediano de Santa Gemma en que le pedía la Villa le diese 832 robos de trigo prestados, para con ellos satisfacer la deuda que tenía del censo perpetuo que paga al Sr. Duque de Alba por los plazos de los años 21 y 22 por los cuales había ejecutado las hierbas y aguas y tomado posesión de ellas por que la dicha Villa estaba obligada a pagar dicho trigo a los mercados de la ley,

por ajuste que había hecho y no tener con que satisfacer en especie de dinero dicha cantidad, y ser preciso también, pagar al acreedor censalista de los réditos de su censo (Bernardo Nagusia "El Indiano", natural de Arróniz), para los cuales también estaba ejecutado, y en los 16 reales se incluyen 4 reales de dos viajes a las Villas de Lodosa y Lerín para que se diese dicho trigo por haberlo ofrecido así dicho Arcediano y que lo recibiera Mañeru, secretario del Sr. Duque de Alba.

Este hecho se repite en 1816.

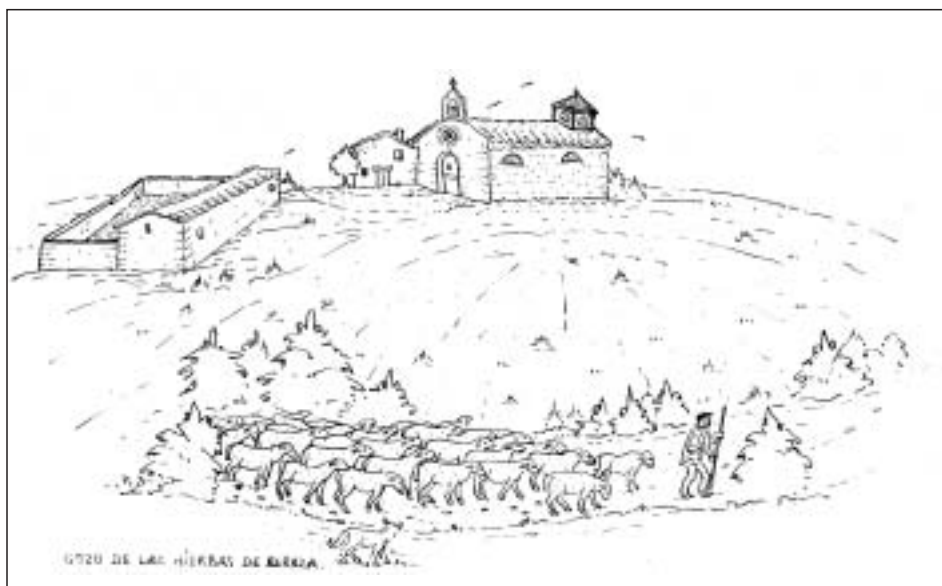
5. PASTORES

Entre los pastores había diferentes categorías designadas con nombres genéricos, algunos de los cuales han perdido hoy su significado: pastor rapatán, luserizo, lecherizo, pastor de las viejas...

Los mayores, llamados también pastores mayores, eran hombres responsables que tenían a su cargo todos los demás pastores y zagales que hubiera en la casa del mestero. Profundos conocedores de las concordias, pasadas, mojones, términos y costumbres, eran consultados por los señores del regimiento y licenciados para resolver dudas que se planteaban ante algunas denuncias, acompañaban a las visitas anuales a revisar mugas, mojones y pasadas, además de ser conocedores de reses y calidad de carnes. Aleccionaban a los que estaban a su cargo para evitar carneramientos, multas y menoscabos en los ganados que llevaban "bajo su palo". Los pastores de la ganadería concejil, el cabrero, el cerrero o pastor de la dula, lechonero...

11 de Noviembre. Los mayores Ramón de Monjelos y Pedro Antonio Armendáriz, fueron requeridos por el Regimiento para ver si la carne que había en la carnería era o no propia del Reino y si era o no vendible, se les tomó juramento y tras absolverlos de él, reconocieron la carne con particular cuidado, dicen que es vendible, pero que no saben si es o no del Reino.

Los regidores averiguaron que la carne no era del Reino y multaron a D. Gerónimo Ximenez en 8 reales mas 2 por el auto. (1774).



23 de Abril. Se ha participado al Alcalde y Regimiento de que Francisco Zalduendo, arrendador de la carnicería vendía carne, no de calidad, porque lo hacía de borros (corderos de un año) por carneros, se pasaron a ella y extragaron uno haciendo que lo reconocieran Pedro Suberviola y Tomás Miquelay, pastores mayores y mediante juramento declaran que la citada res no es vendible, por no ser carnero y solo es primal que en estas hierbas ha pasado a quatro mudado, lo que declaran por la experiencia que tienen en ganado menudo. Al arrendador le multan en 4 ducados. (1794).

Cuando los pastores eran prendados, multados o les hacían carnero (les quitaban un carnero para prenda), se hacían responsables de la multa sus amos, pero si consideraban que había sido por descuido, se lo descontaban de su soldada. Eran responsables del ganado que guardaban bajo su palo:

15 de Junio. Pareció D. Francisco Palacios y pide ser dado por libre de un carnero que se supone que el guarda de panes le hizo a un rapatán que tenía dicho Palacios a la guarda de su ganado y por no dar aviso a su amo y no haber podido retenerle de su soldada por haberse ido el mismo día que se hizo el supuesto carnero. Lo manda a consulta con el Ldo. Sagredo. (1742).

6 de Octubre de 1758. Balentín Ordóñez citó a su pastor Lucas Garamendia pidiéndole le devuelva 12 ovejas que le faltan del ganado que le entregó para el pique de la carnicería de la villa de Sesma. Pareció Garamendia y dijo que le pague su salario. Su merced dice que se asienten a cuentas.

Un pastor reclama a Palacios su soldada como zagal maior. Palacios dice que se la debe, pero que por su culpa se le comió el lobo un carnero que lo dejó fuera del corral. (1762).

Los pastores solían ir en ocasiones por parejas, a veces con rebaños de distinto amo. Generalmente habían sido antes zagales y eran contratados por un año que vencía por San Gregorio (9 de mayo).

Los zagales y zagalillos eran casi niños; con nueve y diez años ya entraban a trabajar en un oficio que exigía estar muchas horas al aire libre:

Que un zagalillo se dejó ahogar una pollina. El amo del zagal dice que era de edad de 11 años y no valía para nada. El demandante repone que si gana sueldo debe pagar. Su merced dice que pague una parte cada uno. (1789).

11 reales de multa al luserizo de D. Angel Ximenez, llamado Mangorrada, por echar las ovejas en pasto vedado de la Requeja. (Propios 1705).

En la Dehesa, pastos reservados para el arrendador de la carnicería, había, además de ovejas y carneros, rebaño de cabras:

5 reales de multa a los mayores de la Edesa (Dehesa) por haber cogido las cabras de ella, gozando las hierbas del Urzagal. (1705).

Las cabras las recogía el cabrero. Sus dueños las llevaban temprano a un punto fijo; una vez recogidas, marchaban al campo donde pastaban bajo la custodia del cabrero, que al atardecer las traía al pueblo. El servicio era únicamente para los vecinos:

26 de Abril, los Regidores dijeron que Bernardo Ocáriz, Francisco Quintana y Domingo Arce, residentes en ésta villa, sin poderlo ni deberlo hacer por ser residentes pero no vecinos, han introducido el primero dos cabras, el segundo una, y el tercero dos, así que se mandó orden al pastor de la cabrería concejil no las admita en ella y por el exceso cometido se les condena a cuatro reales fuertes por cada cabra. Como dicen que no tienen con que pagar, se les sacó una prenda y se ha dado orden al Sr. Irigoien para que la venda en pública subasta. (1763).

El Regidor Matheo Lodosa denunció a Domingo González pidiéndole cuatro ducados, por haberle prendado las cabras de las concejiles en el Soto de Arriba el 13 de Enero último. Compareció Juan Joseph Suberviola en su nombre y dijo, que con orden del Regimiento y licencia suya, paso a gozar, por no poderlo hacer por el Puente Grande a causa de la crecida. Absuelto. (1787).

Beremundo García, cabrero de la concejil, fue multado en 8 reales y costas, porque habiéndole mandado vender la pinta de leche a 10 maravedís, se ha excedido de ese precio vendiéndola a 12 y se le apercibe para en adelante. (1794).

29 de Marzo de 1805. Antonio Alegría citó a Fermín Arza y le pide varias cuentas de los chotos y cabras que han guardado de varias casas. Arza dice que por culpa de Alegría se perdió un cabrito y que iban a pertas y ganancias. El demandante dice que dejó la cabra con el cabrito como es costumbre, para que se encariñase y los butres se lo comieron. Arza dice que por su culpa, por haberse ido a hacer leña. A prueba.

17 de Febrero. Pareció Zenzano y dijo que le vendió a Alonso una cabrita y le dijo que era para matarla, pero la echa a la cabrería y la cabrita mama de su madre y él (Zenzano) no tiene el producto de la leche. Su Merced dice que el cabrero no admita a la cabrita. (1750).

Las cabras solo pagaban al cabrero por su cuidado sin aportar cantidad alguna al ayuntamiento. Los regidores hicieron diligencias con un abogado para intentar cobrar:

8 reales 18 maravedís gastados en una consulta hecha en Torralba con el Licenciado D. Juan Fernández, Abogado de los Tribunales Reales, sobre el goce con las cabras, se incluyen 2 pesetas al propio que fue. (1795).

Tendrían todos los derechos a cobrar, pero los vecinos no estaban conformes con aquella decisión y se negaban a pagar.

En el libro de Propios correspondiente a 1805 hay una nota que dice: *Como se informó que con arreglo a los nuevos expedientes, los interesados en las cabras debían de contribuir a las rentas de la villa, las vendieron y ya no existe ese ramo, por lo tanto nada se ha cobrado.* El médico aconsejó comprar al menos 14 cabras para administrar su leche a los enfermos.

5.1. Responsabilidades

Los pastores que tenían una mayor responsabilidad, a juzgar por los libros de denuncias y audiencias, eran los de la ganadería, vaquería y boyería concejil. Tenían la obligación, gran parte del año, de dormir “camperos”, es decir, en el campo:

En 1783 denuncian al pastor por no haber cumplido el trato de dormir campero con el ganado de reja hasta San Miguel, desde la desveda del Soto.

Los vecinos que necesitaban sus bueyes o ganados los recogían directamente del Soto, que era donde pasaban gran parte del año. Para ello el ayuntamiento, que cobraba dos reales y medio por cada res (1703), le proporcionaba al pastor una choza y tenía el privilegio de “la oja”, tener una gavilla de leña diaria para preparar su sustento. Los dueños de los animales, además de los dos reales y medio, tenían que pagar al vaquero una cantidad en trigo.

8 reales mitad de 16 en que se multó a un hijo de Francisco Hordoñez Barrón, por haberle encontrado con una carga de palos de fresno y pies, que los traía de una cabaña o choza que la villa tenía hecha para sus pastores en el Co-

rral del Soto de Abajo. Se le multó con dos ducados, pero habiendo acudido a la justicia ordinaria se le rebajo aquella a los 16 reales. (1708).

10 de Febrero. Pareció Joseph Navarro, y pidió ser dado por libre de 96 reales por 7 prendamientos de leña que Joseph Rodríguez, arrendador de la caza del Soto y guarda le leña de él, le tiene manifestados a Navarro y sus hijos, respecto a que como pastor de la vaquería puede gastar para su sustento, y dicho Rodríguez dijo que no puede Navarro gastar mas leña que la de la choza y no para su casa. Su merced dice que Rodríguez presente la escritura de arriendo, y justifique y visto se probeera. (1741).

Santiago Roitigui es denunciado en 4 reales por una gavilla de fresno con que se le prendó. Compareció Roitigui y dijo que como pastor de la bueyería concejil, siempre se le había dado una gavilla de leña. Oídas las partes, quedó libre. (1768).

El Regidor Mathias Lodosa denunció a Juaquin Lodosa pidiéndole 6 reales por 3 gavillas de tamariz que le prendó en el Soto. Compareció Bernardo García en su nombre y dijo que es pastor de la vaquería concejil, la leña era vieja y que puede traer la oja. Su merced le absolvió. (1787).

En 1707 se cobran 378 reales de los dueños de las vacas para el herbago de hierbas y, aunque el repartimiento era de 461 reales, se han rebajado 90 reales por los toros que se corrieron en la festividad del nacimiento de nuestro Príncipe. (Luis, hijo de Felipe VI).

Sin embargo por las denuncias vemos qué cuidadosos tenían que ser para no perder ninguno de los animales, ya que debía pagar la totalidad de su valor o los daños que se ocasionaran a causa del extravío, rotura de algún miembro o muerte, ya sea por los lobos, ahogadas o “entorcadas” (atrapadas en el barro):

18 de Marzo. Santiago Sagredo citó a Matheo de Araya, pastor de la Vaquería concejil por el valor de 8 ducados de una vaca que tenía a su cuidado y se la comieron los lobos. Compareció el vaquero y dijo que la cerró con todas en el corral y habiéndose salido de noche, comieron los lobos a dicha vaca y no está obligado a pagar. Su Merced los envió a los Tribunales Reales. (1729).

18 de Agosto. Pareció Joseph González, Maestro de escuela y citó a Lorenzo Onofre, pastor de la Ganadería Concejil y le pidió le entregue una pollina con su cría que le tenía entregada y no se la vuelva. Lorenzo dijo que es cierto, pero que estando cuidando su ganado en el término que llaman la Sarda, llegaron dos lobos y sin poderlo remediar, mataron a dicha burra y su cría. Compareció Blas Lizanzu, criado de dicho Lorenzo y dijo que su amo estaba con el ganado cuando mataron los lobos a los animales. Envían el asunto al Ldo. Corroza de los Tribunales Reales. (1733).

15 de Sept. Quedó Condenado Martín de Ugarte, Bueyero de la concejil a 4 reales, los mismos que Jorge Ruiz de Galdeano pagó de multa por un buey que se le pasó al término de San Martín (Castilla) estando a su cuidado. (1733).

A 30 de Septiembre. D. Francisco Liñán citó a Joseph Navarro, pastor de la Baquería, al que le tiene entregado un toro para el cuidado y custodia y dicho toro se ha muerto de golpe y se ha perdido la carne, y pide declare como ha sido. Navarro dice que el día 24 de ese mes, riñeron dicho toro y el de la fábrica del Regimiento (el toro que tenía la villa para padre de las vacas) y que el toro de dicha fábrica, venció al de Liñán en la Veguilla, Soto de ésta villa, lo anduvieron buscando los días 25 y 26 y no lo pudieron hallar y el día 27 lo hallaron muerto, y lo mismo dice su hijo Miguel Navarro, respecto que su padre se hallaba cuidando de los bueyes. Su Merced dice que aporten pruebas. (1735).

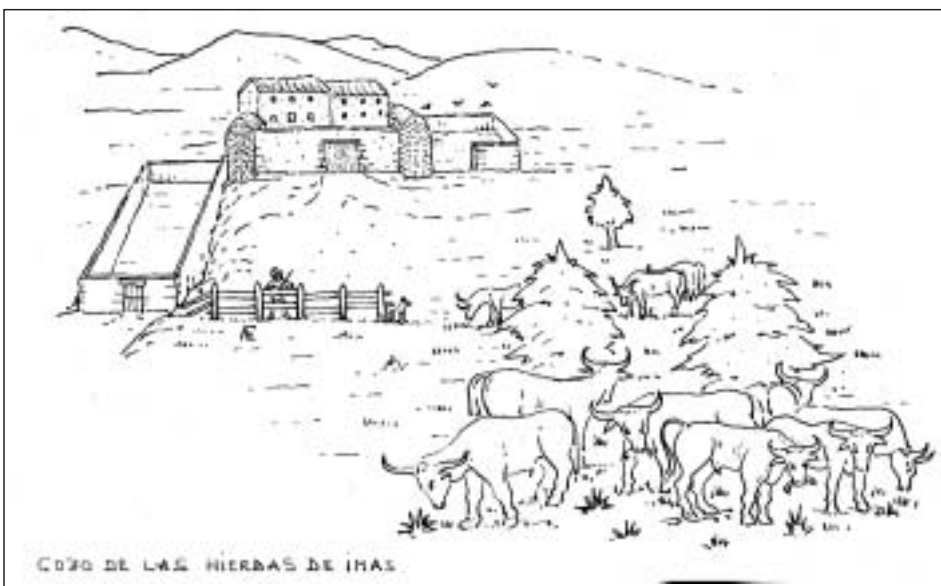
Pedro Sádaba citó a Navarro, pastor de la vaquería Concejil y le pide 4 ducados por la corrida de un toro que dicho Navarro llevó al lugar de Arrubal sin orden de los mozos que eran dueños del toro. Navarro dice que es incierto y que Sádaba no es parte formal. Su Merced dice que hagan fee en ocho días. (1741).

2 de Marzo, Joseph Navarro, vaquero de la Villa, citó a Juan Blas de Urquizu, Mayordomo de la fábrica de la Parroquia de ésta villa, en la Basílica de Legarda y le pide 8 robos de trigo del salario de las vacas de dicha fábrica de los años 40 y 41. Urquizu dice, que le dio 3 robos y Navarro contesta que en su poder, nada para de dicha fábrica. Su merced dice a Urquizu que le entregue 5 robos y se zanja la cuestión. (1742).

3 de Octubre. Esteban Pasqual pide que dos personas reconozcan un novillo añal suyo, y digan lo que ha desmerecido por razón de haberle clavado una banderilla y se nombre a Andrés García y Santiago Sagredo y lo que digan lo pague Diego González, pastor de la vaquería. Diego González dice que quien le clavó la banderilla al novillo, fue Gregorio Cordón, pastor rapatán del ganado menudo de D^a Bernabela Ximenez. Habiendo comparecido Cordón dijo que es cierto que se la clavó. Su merced dice, que pague lo que valoren ha sido el perjuicio. (1747).

21 de Abril de 1763. Antonio Aramendía dice que le entrego a Lizanzu como ganadero de la concejil una pollina para que la llevase debajo su palo y se la ha buuelto con una pierna rompida y sin provecho. Lizanzu dice que al tiempo de recoger el ganado fueron tras de la pollina cinco caballerías y la maltrataron echándola en tierra. Su merced lo dio por libre, y a Aramendía se le reserva su derecho a salvo para que use contra los dueños de las caballerías.

12 de Febrero de 1838. Inés Sádaba citó a Camilo Igal como pastor de la Dula pidiéndole el valor de una jumenta que se la entrego sana por la mañana y al ir a recogerla se la ha encontrado con una pierna rompida. Igal dice que como siempre a las 5 de la tarde habiendo traído la dula o cerrería de los jumentos, los ha echado por el pueblo para que fueran a sus casas y en el Barrio de la Virgen la ha cogido el carro de Enemesio García. Pareció también García y dice que es incierto. Su merced dice que prueben lo que dicen.



COZO DE LAS HIERBAS DE INAS

9 de Sept. de 1750. En este día quedó condenado Domingo Irigoien a instancia de Blas Incharte, en 7 cuartales de trigo, el salario de las vacas de la Basílica de Beraza de que es ermitaño.

Eran comunes las denuncias al pastor de la ganadería concejil por haber llevado vacas y toros sin permiso del dueño a correr en las ferias y fiestas de los pueblos circunvecinos y a las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, así como si alguien se llevaba algunos ganados para labrar, en cuyo caso el pastor debía pagar los jornales establecidos, a no ser que demostrara que se los habían llevado a “mano ayrada” o a “mano Real”, entonces buscaban a los culpables para que se hiciesen cargo de las multas:

5 de Junio. Francisco Lodosa citó a Mathias de Irigoien pidiendo le pague 32 reales del trabajo y daños que se le han ocasionado en un buey que le sacaron de la bueyería y lo llevaron a San Adrián para conducir un toro. Mathias dice que es cierto que lo llevaron, pero que no resulto daño. Su Merced ordena que nombren una persona por cada parte y declaren si hubo o no daño, y si lo hubo, lo pague Irigoien. Y con esto se acabó la audiencia. (1742).

31 de Julio de 1750. Diego de Estenoz a nombre de D^a Antonia Morcate citó a Juan González, pastor de la Baquería Concejil y le puso demanda de 40 reales por el alquiler de una vaca que sin permiso de la interesada llevó a Estella a la conducción de un toro. González dice que es cierto la llevó, pero que no importan los jornales mas de 6 reales, a 2 por día. Su Merced puso 8 reales de multa.

30 de Marzo. Martín de Ugarte, pastor de la Vaquería Concejil dijo que le han condenado a instancia de D^a Antonia Morcate en 14 pesos por los alquileres y daños de dos vacas que le sacó de la vaquería para la conducción de un toro a la villa de Marquina, del Señorío de Bizcaya, de lo que se le debe dar por libre. Su merced dice que nombren cada uno una persona que declare el daño que han recibido en el viaje y además los jornales que merecen y en caso de discordia se nombre un tercero. (1753).

5.2. El agua

En 1721 y en años siguientes, debido a la escasez de agua se tuvo que sacar el ganado fuera; para evitarlo el regimiento tomó medidas:

20 reales gastados (en vino y queso) con los habitantes de la villa para hacer en vereda la limpia de los ríos y hacer otro nuevo para regar los Sotos, fue preciso sacar las vacas a pastear fuera de los términos de esta villa por no haber hierba, y para que no pasase esto, al año siguiente se hizo la vereda y con el riego que se dio, no salieron las vacas. (1723).

110 reales en veredas para limpiar el Río Molinar y abrir el Río Nuevo para regar el Soto para que saliese yerba y no saliesen las vacas a erbagar fuera de la villa. (1724).

En 1725, solucionado el problema, cobran 16 reales a fray Fernando Faido, mayoral de la cabaña del monasterio de Irache, por la agua que se le dio al ganado de dicha cabaña, al linte a la muga de Lazagurría.

Las aguas eran de vital importancia, por eso surgían a veces problemas:

370 reales gastados en el amojonamiento que se hizo con el Administrador de la Granja de Imas para señalar lo correspondiente al goce de las aguas vertientes y el Monte Redondo, según expresan las Concordias que la villa tiene con el Monasterio de Irache y a causa de las dudas y dificultades que había sobre el modo

de gozar dichos términos, se ocuparon varias personas en rancar mojones y conducirlos a los parajes donde se habían de poner, abrir las fosas para ponerlos y la asistencia a varias personas que fue preciso concurriesen a causa de las muchas disputas que había con el Administrador de Imas, sus pastores y criados, todo lo cual fue preciso para apurar los puntos fijos donde se habían de poner dichos mojones.

El lechonero o porquero era el que cuidaba la piara de la granja de Imas, ya que en el pueblo los cerdos se cuidaban en las casas, y a veces hubo bandos prohibiendo que camparan por las calles y huertos. Para evitar perjuicios, se llegó a permitir que el que encontrara un cerdo en su huerto causando perjuicio pudiera matarlo.

5.3. Nombre y procedencia de los pastores

Los pastores tenían diversas procedencias: del propio pueblo, de Castilla y de las provincias de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya...; quizás los testimonios más abundantes sean de pastores procedentes de Baxa Navarra, de los cuales, en las denuncias, solo conocemos sus apodos, ya que muchas veces se negaban a dar el nombre incurriendo con ello en lo que se llamaba “hacer revillón o reveillon” (rebelión), con lo cual se aumentaba la pena. Donde sí ponían casi siempre sus nombres, aunque a veces no lograban averiguarlo, era en los libros de defunción de la parroquia, si alguno moría y era enterrado en el pueblo.

El día del Señor San Marcos murió Pierriquis, pastor de Ymas, mandose enterrar en Ntra. Sra. de Legarda. (Difuntos, 1596).

A 6 de Agosto murió un pastor forastero, dijeronle misa de cuerpo presente. No testó por pobre. (1607).

Petri de Osses, pastor nacido en el lugar de Osses en la Baxa Navarra y residente en esta Villa de Mendavia, de Navarra la alta, funda una capellanía con 500 ducados. (Capellanías y testamentos, 1608).

En 18 de Junio murió el pastor Bernat de Osses, encargó entierro, cabo de año, 12 misas rezadas mas otras veintidós, diez den Ntra. Sra. de Beraza y 12 en Ntra. Sra. de Legarda. (1612).

A 24 días del mes de diciembre murió un pastor que llegó aquí enfermo de Viana, dejó por heredero a Domingo de Iturralde, de ésta villa. (1649).

El 8 de Abril murió un capador de Navarra baxa, recibió todos los sacramentos, no testó por pobre. (1670).

El 20 de enero murió en la corraliza de Juan de Muriarte uno que dijeron ser de baxanavarra, no se le pudo administrar sacramento alguno. (1671).

En 3 de Enero murió en el Santo Hospital Domingo Vidaurre, pastor natural de Larrasoro en el Valle de la Boz en Navarra la Baja. Se enterró de limosna. (1765).

En el ayuntamiento, los autos de denuncia solían ser en principio poco estrictos en cuanto a los nombres:

Julio Zenzano mayor, como Regidor, multó al zagal de Domingo Vidagain, pastor mayoral de D. Gonzalo de Liñán, por estar con el ganado que guardaba en la presa de abajo, yerba vedada.

El mismo regidor puso 8 reales de multa a otro pastor francés que andaba con el rebaño de carneros de Liñán en las yerbas vedadas. (1692).

5 reales y medio cobrados a Francisco Palacios por haber prendado a su zagal llamado el Motil, que con su ganado gozaba las yervas del monte. (1704).

11 reales, mitad de 22 en que fue multado un zagal de D. Lucas Bazán, llamado Sardesco, por haberle prendado dos días consecutivos gozando yervas vedadas. (1704).

Al correr el tiempo en los libros de denuncias los nombres y apellidos se escribían con corrección, y si no sabían el nombre solían poner Fulano, acompañado del apodo: Fulano Vinagre, Fulano Zarralla... En 1783 multaron a los mayores Jacinto Aramendía, Ambrosio Suberviola, Manuel Lizanzu, Miguel Baquedano, Pedro y Antonio Suberviola y José Xil, y a los zagales Jacinto Suberviola y José García, por entrar en hierbas vedadas.

Algunos pastores eran conocidos y no era necesario preguntarles para poner la denuncia:

3 de Octubre, el Sr. Regidor García denunció a Miguel Martínez menor, pidiéndole dos ducados por haber sido desobediente a sus mandatos, que le ordenó sacase el ganado menudo que custodiaba y que no le hizo el menor aprecio, antes sí, se estuvo echado, estando el ganado en vedado. Y por estar citado y no haber comparecido, su merced le condenó en dicha cantidad. (1779).

Atanasio Ocáriz, guarda de hierbas tuvo citado a Pedro Suberviola en 6 pesos por haberle prendado un rabaño en Beraza, y tomándole un carnero y dejándole atado, éste lo quitó y tomó a la vista del demandante y habiendo compareció Manuel de Urbiola dijo que el demandante si dejó la res atada, no la tomó Suberviola y no puede demandar de tanta cantidad. El demandante repuso, le vio tomar a la res y aún le previno que no podía tomarla por ser carnereada. Su merced dice que comparezca también Suberviola y visto se proveera. (1795).

Ignacio Ansuarena, pastor de la Granja de Imas fue prendado con borregos en termino vedado y se ocultó en una oyada y hechándose el pastor en el trigo, y cuando el Regidor lo vio en el monte con su rabaño, huyó. (1788).

El guarda Miguel Romero denunció al pastor Antonio Alegría de 1 ducado por pasturar con su rabaño carneril de Valoria, en yerbas de Beraza. Compareció Alegría y dijo que puede gozar desde Santa Cruz de Mayo, hasta San Pedro. Su merced dice que presente la escritura y visto se proveera. (1799).

5.4. Condiciones del contrato

El día de San Gregorio comenzaban a servir los pastores, generalmente por un año; dependiendo de su categoría les daban sueldo y a veces unos robos de trigo, se les proporcionaba pan y companaje (alimentos para hacer la comida). En ocasiones se les permitía llevar en el rebaño varias reses de su propiedad con el título de "ahorras". Algunos tenían por su contrato derecho a la bula y ropa, lo que llamaban "ir por vestido". Si el pastor se marchaba sin terminar el contrato, el amo del rebaño le reclamaba lo que había gastado en alimentarlo.

697 reales de plata fuertes pagados a Beremundo García, Mayoral de la Ede-sa por su salario en el año, y dos meses, habiendo ganado 25 ducados en dinero al año y de companaje a dos reales y medio fuertes por mes y dos robos de trigo mensuales, cuyo precio es de 12 reales fuertes robo, previniendo entró por Mayoral el 5 de Junio de 95 y sirvió un año y dos meses. (AM, 1795).

A los zagales Benito García, Beremundo Suberviola, Josef Igal, Manuel de Zúñiga, Sebastián de Sádaba, etc., se les pagó a 572 reales de plata fuertes, por la soldada que ganaron en el mismo tiempo, a razón de 15 ducados al año de pan y companaje, lo mismo que al mayoral. (1795).

En una audiencia del 13 de julio de 1784, un pastor reclama a su amo 18 reales que le debe por haberle servido tres meses de pastor, en los que se incluye medio robo de trigo y una libra de companaje.

1.895 reales pagados al Mayoral y Zagales de la Edesa, por los dos robos de trigo mensuales que reciben cada uno a mas de su salario. (1802).

En esa fecha tienen en los pastos de la Edesa 1.171 cabezas para el pique de la carnicería.

Un mestero dice que Joaquín Alegría debe volver a servir de pastor zagal por tiempo de un año y cumplir el trato, pues sin motivo se ha salido de su casa y si no vuelve que le pague los alimentos recibidos en cinco meses. Su merced dice que cumplan ambos el trato que tuvieron. (1792).

El 15 de Marzo de 1789, multan al P. Fray Luis Giraldo, Prior de Imas, por haber introducido algunas vacas al goce de las hierbas de ésta villa, con título de ahorras de su pastor, derecho que no tiene con arreglo a la Concordia. Comparece el Prior de Imas y alega que introdujo las vacas por pura ignorancia y no maliciosamente y quiere dejar las cosas en su ser. Los Sres. del Regimiento admiten esta confesión y desde luego le multan en 8 ducados que ofreció satisfacer.

Otros muchos datos encierra el archivo municipal sobre aprovechamiento del ganado en alimentación, lana, pieles..., toros para padres de las vacas, festejos, diversiones, caza, cofradías, defunciones, que se verán en el próximo capítulo.

Dibujos: Ángel Elvira